



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-67801974-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 24 de Junio de 2025

Referencia: REG - EX-2024-63046040- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1297-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-63045914-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1655/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA ACUERDO CCT 1499/15E – ALEARA CON IVISA

Entre el **Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina (ALEARA)**, representada por su Secretario Gremial Dr. Guillermo Ariel Fassione -en adelante **EL SINDICATO**- con domicilio en Alsina 946/8 de esta ciudad, y la firma **IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A.**, representada por el Sr. Roberto Javier Rosenzvit, Director de Recursos Humanos, DNI 17.029.215 -en adelante **LA EMPRESA**- con domicilio a los fines del presente en Av. Del Libertador 6570 Piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se acuerda lo siguiente:

I.- Consideraciones Previas

Que las partes han mantenido reuniones tendientes a lograr un acuerdo que satisfaga las expectativas y resulte adecuado en el marco general del país.

Que la voluntad de las partes es pactar la pauta salarial para el periodo que va de junio 2024 a julio del 2024 y así dar por finalizada la paritaria anual del 2023.

Que el actual escenario, impone implantar medidas e iniciativas que permitan mitigar el escenario de incertidumbre, preservar las fuentes de trabajo y fortalecer el paradigma de colaboración que ha caracterizado y caracteriza al vínculo entre las partes, como una de las fortalezas para enfrentar una crisis de dimensiones inusitadas.

Que como consecuencia de ello, resulta inexorable adoptar un sinnúmero de medidas entre las que se destaca una clara vocación de ambas partes por desplegar una estrategia defensiva del nivel de empleo, preservando recursos humanos y técnicos valiosos, sin perjuicio de la forma y manera en que ello se llevará a cabo.

Que luego de un largo debate las partes llegan al siguiente acuerdo:

II.- Contenido del Acuerdo

Conforme se expusiera en el acápite I.- del presente instrumento, La Empresa propone acciones de mitigación y amortiguación en el impacto de esta crisis, de modo tal de consagrar como principio vector de este entendimiento la colaboración recíproca como mecanismo para elegir las iniciativas más pertinentes, generando así un marco de confianza recíproca, donde la preservación del nivel de empleabilidad existente opere como garantía para actuar con la mayor flexibilidad creativa en el plano organizacional y el consecuente equilibrio social en las fórmulas que en el plano laboral se implanten.

II.1. Para hacer frente y mitigar la pérdida de poder adquisitivo del último año, las partes acuerdan el pago de una suma no remunerativa por el plazo de dos meses a contar desde junio 2024 a julio 2024, cuyos valores para cada categoría surgen de la “Escala salarial a Junio del 2024” adjunta. Sin perjuicio de su naturaleza, esta suma tendrá incidencia en el pago del primer SAC 2024 y será

RE-2024-63045914-APN-DGD#MT

proporcional a lo devengado por el mes de junio de ese año, pasando a ser remunerativa y conformando el salario básico de cada categoría a partir del mes de agosto del 2024.

Se acuerda también el pago de una suma no remunerativa por el plazo de un mes, el de julio 2024, cuyos valores para cada categoría surgen de la "Escala salarial a Julio del 2024" adjunta, pasando a ser remunerativa y conformando el salario básico de cada categoría a partir del mes de agosto del 2024.

No siendo para más, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Junio del año 2024.



Roberto Javier Rosenzvit



Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA

Escala salarial San Juan a Junio del 2024 (CCT 1499/15 E)

Tareas	Salario básico	Adicional Presentismo Art. 33.1.4	Remuneración Bruta	Suma no remunerativa Acuerdo Junio 2024 (*)
JEFE DE PAÑO	644,933.08	53,722.93	698,656.00	31,206.44
SUPERVISOR PAÑO	591,911.54	49,306.23	641,217.77	28,640.88
CROUPIER SR.	543,974.68	45,313.09	589,287.77	26,321.36
CROUPIER	510,590.33	42,532.17	553,122.50	24,705.98
SUPERVISOR SR.	600,794.11	50,046.15	650,840.26	29,070.68
SUPERVISOR	554,157.30	46,161.30	600,318.60	26,814.06
CAJERO A	529,736.81	44,127.08	573,863.89	25,632.43
CAJERO B	509,197.06	42,416.11	551,613.17	24,638.57
CAJERO C	497,613.09	41,451.17	539,064.26	24,078.05
ASISTENTE A	529,736.81	44,127.08	573,863.89	25,632.43
ASISTENTE B	497,613.09	41,451.17	539,064.26	24,078.05
LIMPIEZA	479,279.72	39,924.00	519,203.72	23,190.95
MANTENIMIENTO	574,702.51	47,872.72	622,575.23	27,808.19
CCTV Op. Pñncipal	591,903.39	49,305.55	641,208.94	28,640.49
CCTV Op. Calificado	553,607.58	46,115.51	599,723.09	26,787.46
CCTV	517,523.96	43,109.75	560,633.71	25,041.48
SEGURIDAD A	517,523.96	43,109.75	560,633.71	25,041.48
SEGURIDAD B	489,076.01	40,740.03	529,816.04	23,664.97
SERVICIOS A	529,181.29	44,080.80	573,262.09	25,605.55
SERVICIOS B	502,735.30	41,877.85	544,613.15	24,325.90
ADMINISTRATIVO	495,478.62	41,273.37	536,751.99	23,974.77
SUPERVISOR TECNICO	591,911.54	49,306.23	641,217.77	28,640.88
TECNICO A	554,162.68	46,161.75	600,324.44	26,814.32
TECNICO B	502,735.30	41,877.85	544,613.15	24,325.90
OPERADOR A	564,156.34	46,994.22	611,150.56	27,297.89
OPERADOR B	502,735.30	41,877.85	544,613.15	24,325.90
TECNICO CPD	541,949.03	45,144.35	587,093.38	26,223.34

(*) Estas sumas solo tendrán incidencia en el pago del Sac primer semestre 2024 y será proporcional a lo devengado por el mes de junio del mismo año y pasarán a ser remunerativas en agosto del 2024.

Antigüedad: Según los porcentajes establecidos en el artículo 33.1.3 del presente CCT.

Adicional por Rotatividad y Nocturnidad: Según lo establecido en el artículo 33.1.2 del presente CCT.

Plus por Presentismo Bimestral: \$16,699,70 según lo establecido en el artículo 33.1.5 del presente CCT.

Adicional por Fallo de Caja: \$16,699,70 según lo establecido en el artículo 33.1.7 del presente CCT.

Guillermo Ariel Fasalone
Secretario Gremial
ALEARA

Escala salarial San Juan a Julio del 2024 (CCT 1499/15 E)

Tareas	Salario básico	Adicional Presentismo Art. 33.1.4	Remuneración Bruta	Suma no remunerativa Acuerdo Junio 2024 (*)	Suma no remunerativa Acuerdo Julio 2024 (*)
JEFE DE PAÑO	644,933.08	53,722.93	698,656.00	31,206.44	31,206.44
SUPERVISOR PAÑO	591,911.54	49,306.23	641,217.77	28,640.88	28,640.88
CROUPIER SR.	543,974.68	45,313.09	589,287.77	26,321.36	26,321.36
CROUPIER	510,590.33	42,532.17	553,122.50	24,705.98	24,705.98
SUPERVISOR SR.	600,794.11	50,046.15	650,840.26	29,070.68	29,070.68
SUPERVISOR	554,157.30	46,161.30	600,318.60	26,814.06	26,814.06
CAJERO A	529,736.81	44,127.08	573,863.89	25,632.43	25,632.43
CAJERO B	509,197.06	42,416.11	551,613.17	24,638.57	24,638.57
CAJERO C	497,613.09	41,451.17	539,064.26	24,078.05	24,078.05
ASISTENTE A	529,736.81	44,127.08	573,863.89	25,632.43	25,632.43
ASISTENTE B	497,613.09	41,451.17	539,064.26	24,078.05	24,078.05
LIMPIEZA	479,279.72	39,924.00	519,203.72	23,190.95	23,190.95
MANTENIMIENTO	574,702.51	47,872.72	622,575.23	27,808.19	27,808.19
CCTV Op. Pritncipal	591,903.39	49,305.55	641,208.94	28,640.49	28,640.49
CCTV Op. Calificado	553,607.58	46,115.51	599,723.09	26,787.46	26,787.46
CCTV	517,523.96	43,109.75	560,633.71	25,041.48	25,041.48
SEGURIDAD A	517,523.96	43,109.75	560,633.71	25,041.48	25,041.48
SEGURIDAD B	489,076.01	40,740.03	529,816.04	23,664.97	23,664.97
SERVICIOS A	529,181.29	44,080.80	573,262.09	25,605.55	25,605.55
SERVICIOS B	502,735.30	41,877.85	544,613.15	24,325.90	24,325.90
ADMINISTRATIVO	495,478.62	41,273.37	536,751.99	23,974.77	23,974.77
SUPERVISOR TECNICO	591,911.54	49,306.23	641,217.77	28,640.88	28,640.88
TECNICO A	554,162.68	46,161.75	600,324.44	26,814.32	26,814.32
TECNICO B	502,735.30	41,877.85	544,613.15	24,325.90	24,325.90
OPERADOR A	564,156.34	46,994.22	611,150.56	27,297.89	27,297.89
OPERADOR B	502,735.30	41,877.85	544,613.15	24,325.90	24,325.90
TECNICO CPD	541,949.03	45,144.35	587,093.38	26,223.34	26,223.34

(*) Estas sumas pasarán a ser remunerativas en agosto del 2024.

Antigüedad: Según los porcentajes establecidos en el artículo 33.1.3 del presente CCT.

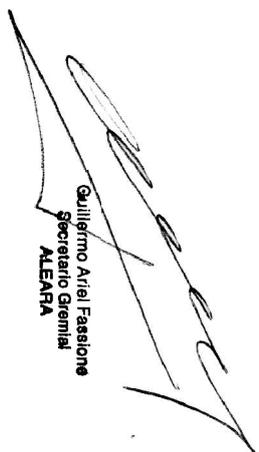
Adicional por Rotatividad y Nocturnidad: Según lo establecido en el artículo 33.1.2 del presente CCT.

Plus por Presentismo Bimestral: \$16,699,70 según lo establecido en el artículo 33.1.5 del presente CCT.

Adicional por Fallo de Caja: \$16,699,70 según lo establecido en el artículo 33.1.7 del presente CCT.



RE-2024-63045914-APN-DGD#MT



Quillermo Ariel Passione
Secretario Gremial
ALEMIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: IF-2025-67801974-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 24 de Junio de 2025

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1297-25 Acu 1655-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.